

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00299-00**, con renuncia y poder allegado por Colpensiones. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

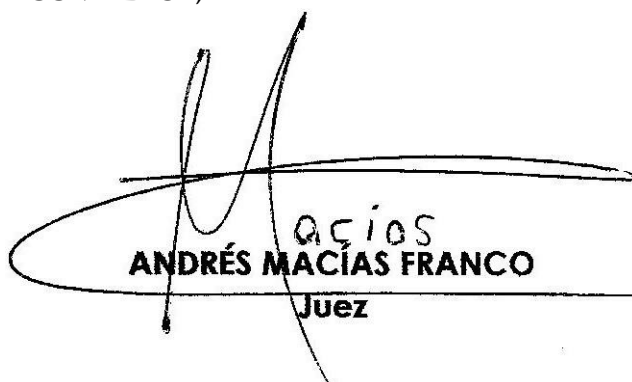
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.** al poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.046.359-5, en calidad de apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folios 6 a 23 del archivo 30 del expediente digital.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folios 2 a 5 del archivo 30 del expediente digital.
- 4.** Como quiera que la última actuación surtida dentro del presente proceso fue mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), sin que a la fecha la parte demandante se haya pronunciado frente al requerimiento efectuado a efectos de poder notificar a los vinculados al proceso, no exista impulso o se manifieste la intención de continuar con el trámite del presente proceso, y luego de transcurridos más de 1 año, se **ORDENA** por Secretaría remitir las presentes diligencias al **ARCHIVO** del Despacho por **INACTIVO**.

Lo anterior, hasta tanto la parte interesada proceda a impulsar o manifestar el interés de continuar con el trámite de la presente acción ordinaria, conforme con lo consagrado y dispuesto por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Por secretaría procédase al Archivo conforme con lo ordenado en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez